



### Resolución Rectoral N° 1898-2019-UNAP

Iquitos, 02 de diciembre de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1660-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 02 de diciembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1079-2019-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1079-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura DE-806: Gestión del Sistema Educativo, de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programada del jueves 14 de noviembre al domingo 08 de diciembre del 2019, a cargo de don Anunciación Hernandez Grández, para los alumnos del programa de doctorado en Educación - VI Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1072-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, el dictado de la asignatura DE-806: Gestión del Sistema Educativo, de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programada del jueves 14 de noviembre al domingo 08 de diciembre del 2019, a cargo de don **Anunciación Hernandez Grández**, para los alumnos del programa de doctorado en Educación - VI Promoción, en el siguiente horario:

| Fechas                                | Días                        | Horas Teóricas   | Horas Prácticas  | H.T. | H.P. | T.H | Lugar                |
|---------------------------------------|-----------------------------|--|--|------|------|-----|----------------------|
| Del<br>14/11/2019<br>al<br>24/11/2019 | Jueves<br>Sabado<br>Domingo | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>04:00 pm. a 11:00 pm<br>08:00 am. a 02:00 pm |  |      |      |     |                      |
| Del<br>28/11/2019<br>al<br>08/12/2019 | Jueves<br>Sabado<br>Domingo |  | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>04:00 pm. a 11:00 pm<br>08:00 am. a 02:00 pm | 32   | 32   | 64  | Escuela de Postgrado |

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don **Anunciación Hernandez Grández**, la suma de **Tres mil y 00/100 soles (S/3,000.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP, “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1898-2019-UNAP**

**ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).  
mpc

